02-06-2006 | 237

DIRECCION DE MERCADOS,

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

1144150lc

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 01-Diciembre-2016

CLAVE: SEM000627
FOLIO TRAMITE: 68,683
NOMBRE: BARAJAS MARTINEZ JORGE
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: *LOMAS DE TLAQUEPAQUE*
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO SILVA ROMERO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS CERRAJERIA
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 26 IMPORTE: $158.08
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Noviembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	06:00:46 p
MARTES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	06:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	06:00:46 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	06:00:46 p
VIERNES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	06:00:46 p
SÁBADO	SI	DE:	10:00:46 a	A:	06:00:46 p
DOMINGO	NO TRABAJA				

"""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
BARAJAS MARTINEZ JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no generar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de *bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería*
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS